



**Ajuntament de
Castelló d'Empúries**

Pl. Joc de la Pilota, 1
17486 Castelló d'Empúries

T. 972 250 426
ajuntament@castello.cat

www.castello.cat

NIF P-1705200 B

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA ENTIDADES DEPORTIVAS QUE FOMENTEN EL DEPORTE FEDERADO

Primero. Objeto

El objetivo de la convocatoria es la concesión de subvenciones a entidades deportivas que promocionen las categorías inferiores y participen en competiciones deportivas federadas en 2025, para apoyar las actividades que realicen las asociaciones sin ánimo de lucro del municipio, de acuerdo con las bases específicas aprobadas el día 29 de septiembre de 2025.

Segundo. Beneficiarios y requisitos

Pueden optar las entidades o asociaciones sin ánimo de lucro legalmente constituidas, que promuevan actividades culturales con finalidad de interés general para las que se solicita la subvención y que reúnan los requisitos establecidos en el punto 3 de las bases específicas.

Tercero. Solicitud y plazo presentación

En cumplimiento del artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPAC) las entidades ciudadanas y grupos estables (grupos de personas físicas) sin ánimo de lucro tendrán que presentar las solicitudes de subvención a través de la sede electrónica.

La documentación a presentar es la que se establece en el punto 3.3 de las bases específicas.

El plazo para presentar las solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOP de Girona.

Cuarto. Crédito presupuestario asignado y cantidad total máxima que se destina

Las subvenciones objeto de esta convocatoria se financian con cargo a la partida presupuestaria número 14 341 48021 "Subvención al deporte federado", del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2025, destinando un máximo de 40.000,00 €.

Quinto. Actividades objeto de la subvención

Las actividades subvencionadas deben corresponder al ámbito de actividad de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Castelló d'Empúries y encuadradas en los tipos detallados en el punto 1 de las bases específicas.

Sexto. Criterios de asignación, órganos competentes y procedimiento

Los criterios para la asignación de subvenciones y los órganos competentes serán los establecidos en los puntos 7 y 8, respectivamente, de las bases específicas.

El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva mediante comparación de las solicitudes presentadas.

La instrucción del procedimiento corresponderá, en todo caso, al Área de Deportes. La resolución de la concesión, corresponderá, al órgano competente de la Alcaldía que en



**Ajuntament de
Castelló d'Empúries**

Pl. Joc de la Pilota, 1
17486 Castelló d'Empúries
T. 972 250 426
ajuntament@castello.cat
www.castello.cat
NIF P-1705200 B

función de la cantidad subvencionada de conformidad con los artículos 21 y 22 de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985.

Séptimo. Plazo de resolución y notificación

La resolución de las solicitudes presentadas se realizará mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, que se adoptará en el plazo máximo de 3 meses a contar desde el día siguiente de la finalización del plazo para presentar solicitudes y se realizará de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. Sin perjuicio de lo anterior y de la obligación del Ayuntamiento de resolver de forma expresa todas las solicitudes presentadas, una vez transcurridos 6 meses del inicio del procedimiento sin que los interesados hayan recibido la notificación de la resolución, se entenderá que la petición ha sido desestimada por silencio administrativo.

Octavo. Plazo de ejecución de los proyectos, aceptación de la subvención y obligaciones

Los proyectos presentados deben desarrollarse, del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio 2025, o durante la temporada deportiva que finaliza en este ejercicio (agosto 2025 – julio 2025).

Noveno. Forma de pago y justificación.

La tramitación del pago de las subvenciones se iniciará a partir de la presentación de toda la documentación requerida en la convocatoria y después de la resolución de la Junta de Gobierno Local.

Para justificar las subvenciones recibidas las entidades beneficiarias tendrán que presentar una relación de facturas que justifiquen los gastos generados durante la ejecución del proyecto o programa subvencionado, antes del 31 de marzo del año siguiente al del otorgamiento de la subvención, así como aquellos requisitos de justificación establecidos en la ordenanza general reguladora del otorgamiento de subvenciones al Ayuntamiento de Castellón. En todo caso, deberá justificarse correctamente como mínimo el doble de la subvención recibida.

Los anticipos, pagos a cuenta y la justificación de las subvenciones recibidas están establecidas en el punto 13 de las bases.

Décimo. Seguimiento y evaluación

Cualquier modificación esencial en el proyecto debe comunicarse al Ayuntamiento de Castelló d'Empúries.

El Ayuntamiento de Castelló d'Empúries podrá realizar auditorías u otras comprobaciones a las entidades que hayan recibido subvención.

Undécimo. Disposición final

En todo lo no previsto en esta normativa será de aplicación la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones, la Ordenanza general reguladora del otorgamiento de subvenciones del Ayuntamiento de Castelló d'Empúries, aprobada definitivamente por el pleno del Ayuntamiento de Castelló d'Empúries, en sesión ordinaria del 21 de marzo de 2010 local, en lo que se refiere al procedimiento para la concesión de subvenciones públicas.



**Ajuntament de
Castelló d'Empúries**

Pl. Joc de la Pilota, 1
17486 Castelló d'Empúries

T. 972 250 426
ajuntament@castello.cat

www.castello.cat

NIF P-1705200 B

Duodécimo. Régimen de recursos

El acuerdo de resolución de la convocatoria pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Girona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la notificación. Alternativamente y de forma potestativa, se podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Castelló d'Empúries, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución.

Decimotercer. Publicidad

Esta convocatoria se publicará en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona, en el tablón de anuncios y en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Castelló d'Empúries y en la web municipal.